

Estrategia y Personas

PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE 6 PLAZAS EN EL NIVEL 14 DEL GRUPO DIRECTIVO PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE PERSONAL TÉCNICO - AYUDANTE DE INVESTIGACIÓN MEDIANTE CONTRATO TEMPORAL PREDOCTORAL

1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

El análisis y la investigación son piedras angulares que hacen del Banco de España una institución única.

Esta función investigadora se recoge en la Resolución de 4 de noviembre de 2024 de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, por la que se aprueba la descripción de funciones de las Direcciones Generales y de Secretaría General conforme a lo dispuesto en los artículos 81 y 82.1 del Reglamento Interno del Banco de España, que incluye entre las funciones de sus direcciones generales: (a) llevar a cabo estudios e investigaciones en materia económica y financiera en el ámbito de la economía española, europea e internacional; (b) la realización de trabajos de investigación en el ámbito de la estabilidad financiera, las políticas regulatorias y la resolución de las entidades; y (c) la aplicación de la inteligencia artificial (IA) y la ciencia de datos en el ámbito económico y financiero.

En línea con su función investigadora, la disposición adicional primera, apartado 5, de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (en adelante, “Ley de Ciencia”) establece que los artículos 21, 22, 23 y 23 bis podrán ser de aplicación al Banco de España.

A la vista de lo anterior, el Banco está interesado en contratar personal técnico-ayudante de investigación en las citadas materias objeto de la investigación del Banco de España mediante la celebración de un contrato predoctoral de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Ciencia, que desarrollará su trabajo con destino en la Dirección General de Economía, en la Dirección General de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución o en la Dirección General de Estrategia, Personas y Datos.

El objeto del contrato predoctoral será la realización de tareas de investigación en un proyecto específico y novedoso acorde a dos perfiles. Las personas aspirantes podrán optar a uno de los siguientes perfiles:

Perfil 1:

Dentro de las líneas de investigación con prioridad analítica del Banco de España recogidas en el Anejo 3 y la realización de un conjunto de actividades, que se integran dentro del programa de doctorado y conducen a la adquisición de las competencias y habilidades necesarias para la adquisición del título universitario oficial de doctor.

Perfil 2:

Dentro de los siguientes proyectos donde el Banco de España ha definido su marco de investigación y cuya descripción puede encontrarse en el Anejo 4:

1. IA para una vigilancia financiera proactiva.
2. Lenguaje Natural para acceso, exploración y análisis de las bases de datos (“BB:DD”) del BE.

Esta actividad es una magnífica oportunidad para desarrollar trabajos de investigación integrados en un programa de doctorado que conducen a la adquisición de las competencias y habilidades necesarias para la adquisición del título universitario oficial de doctor; acceder a las bases de datos más completas que existen actualmente en el ámbito económico y financiero español; y adquirir una visión más amplia del desarrollo económico y del análisis de las políticas e instituciones públicas.

Dentro de las funciones que se deberán desarrollar se incluyen también las derivadas de la pertenencia del Banco de España a organismos internacionales y en especial, al Sistema Europeo de Bancos Centrales, al Mecanismo Único de Supervisión y al Mecanismo Único de Resolución, así como las consiguientes relaciones institucionales y la participación en foros, comités y grupos de trabajo nacionales e internacionales.

El destino geográfico de estas plazas será repartido de la siguiente manera: tres plazas correspondientes al **perfil 1** en cualquiera de las sedes del Banco de España de Madrid y tres plazas correspondientes al **perfil 2** en la sede del Banco de España de Barcelona.

El desarrollo de estas tareas requerirá el conocimiento del idioma inglés y flexibilidad horaria acorde con las necesidades del puesto, de acuerdo con la normativa legal y convencional, y disponibilidad para realizar desplazamientos, tanto dentro como fuera de España.

El Banco de España respeta la diversidad y fomenta la excelencia con equipos heterogéneos que aportan una mayor variedad de puntos de vista, lo que produce mejores resultados. La diversidad es bienvenida y apreciada en todas sus facetas por la riqueza que ofrece. Permitir la diversidad es vital para nuestra institución, a fin de obtener los mejores resultados posibles por nuestro personal y para la ciudadanía. Las facetas de la diversidad incluyen – pero no se limitan a – la edad, la discapacidad, el origen étnico, el género, la identidad y expresión de género, la orientación sexual, la raza, la religión, y otras características.

El Banco de España garantizará el cumplimiento de los requisitos relativos a las personas que dirigen la tesis, proponiendo como Director/a de Tesis a una persona que esté en posesión del título de doctor/a y que mantenga una vinculación contractual con la institución.

2. PERFIL REQUERIDO

Los requisitos que se listan a continuación deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación:

- a) **Formación académica:** que las personas aspirantes ostenten alguna de las siguientes titulaciones universitarias:
 - (i) Licenciatura, arquitectura o ingeniería superiores universitarias; o
 - (ii) Grado universitario con un mínimo de 300 créditos europeos; o
 - (iii) Máster universitario.
 - (iv) Alternativamente, las personas aspirantes podrán estar matriculadas en un máster universitario oficial que dé acceso a un programa de doctorado en el curso 2026-2027, de acuerdo con la ordenación académica aplicable si, a su vez, cuentan con un escrito de admisión o preadmisión en un programa de doctorado. En todo caso, en el momento de la formalización del contrato deberán acreditar la finalización de los estudios de máster; en caso contrario, el contrato no podrá formalizarse y se adjudicará el contrato a la siguiente persona de acuerdo con el orden de prelación establecido.
- b) **Formación de doctorado:** las personas aspirantes deberán:
 - (i) Estar en posesión de la carta de admisión y/o matriculadas en un programa de doctorado afín a alguna de las líneas de investigación con prioridad analítica del Banco de España señaladas en el Anejo 3 o a los proyectos de investigación recogidos en el Anejo 4.
 - (ii) Alternativamente, en los casos en que no opere el apartado (i), las personas aspirantes deberán disponer de una carta de preadmisión emitida por la universidad en la que vayan a cursar el programa de doctorado, siempre que la propuesta de tesis sea afín a alguna de las líneas de investigación con prioridad analítica del Banco de España recogidas en el Anejo 3 o a los proyectos de investigación recogidos en el Anejo 4, y haber sido admitidas definitivamente en el citado programa de doctorado en el momento de la contratación. En caso contrario, el contrato no podrá formalizarse, adjudicando el contrato a la siguiente persona de acuerdo al orden de prelación establecido.
- c) **Idioma inglés:** nivel mínimo requerido B2, que deberá ser especificado por la persona en su formulario de solicitud y acreditado tal como se indica en el Anejo 5.
- d) **Requisitos contractuales:** estar en disposición de suscribir un contrato predoctoral de, al menos, un año, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Ciencia. En particular, a título enunciativo y no limitativo, se deberá cumplir el siguiente requisito legal:

- No haber estado contratado mediante un contrato predoctoral, en la misma o distinta entidad, por un tiempo superior a 4 años o 6 años si se trata de una persona con discapacidad.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de admisión deberá realizarse telemáticamente, accediendo al sitio web del Banco de España (<https://www.bde.es/wbe/es/sobre-banco/trabajar-banco/convocatorias-plazo-abierto/>) desde donde se podrá descargar el formulario de solicitud de admisión.

De igual modo, se recomienda descargar el “Manual de uso” y la “Guía Rápida”, en los que se indica detalladamente cómo cumplimentar y enviar este formulario.

En el formulario de solicitud de admisión se deberá consignar toda la información requerida y toda la que se considere susceptible de ser valorada, incorporando todos los datos en los campos habilitados al efecto y con el mayor detalle posible. **Los requisitos y méritos no referidos ni acreditados en el formulario de solicitud de admisión no se considerarán subsanables.**

Toda la información consignada en el formulario de solicitud de admisión deberá ser veraz y susceptible de ser acreditada con documentos originales.

En el propio formulario, **deberán anexar los siguientes documentos:**

- a) Título oficial, o, en su defecto: (a) expediente académico donde conste que se han superado todos los créditos para la obtención del título oficial requerido y copia de la carta de pago de las tasas para la expedición del título; o (b) acreditación de estar matriculado en un máster universitario oficial de acceso a un programa de doctorado en el curso 2026-2027.
- b) Escrito de admisión o preadmisión en un programa de doctorado expedido por la Universidad responsable de dicho programa.
- c) Descripción detallada de la propuesta de tesis y de su director/a, que describa la pregunta de investigación, las bases de datos y técnicas econométricas a utilizar – en caso de ser empíricas- y/o modelos teóricos que se pretenden desarrollar y los programas informáticos.
- d) Copia del trabajo de investigación, artículo publicado, trabajo de fin de grado o trabajo fin de máster que sea afín a la línea de investigación a la que aplica. La persona candidata deberá elegir el trabajo por el que desea ser valorado ya que sólo se valorará uno.
- e) Certificación oficial del expediente académico universitario, en la que conste la nota media del expediente. El documento debe contar con sistema de verificación electrónica o sello o firma y cargo de la persona que los expide.
- f) Vida laboral actualizada o en su defecto, informe negativo de afiliación.

- g) En su caso, copia del título o certificado oficial del nivel de idioma inglés según las titulaciones recogidas en el Anejo 5 obtenido en los 36 meses anteriores a la fecha de fin de admisión de solicitudes.

Para el proceso de presentación de solicitudes se deben seguir las instrucciones contenidas en el formulario y en la “Guía rápida”. El documento “Manual de uso” puede resultar de utilidad si se precisara mayor detalle. En concreto, se deberán seguir los siguientes pasos:

A. Descargar el formulario

En un ordenador personal, archivarlo en formato PDF y abrirlo expresamente con **Adobe Reader**. Siga las indicaciones de la “Guía rápida” y el “Manual del uso”.

B. Cumplimentar el formulario

Toda la información incluida debe ser veraz y los datos deben estar actualizados. Adjunte en el formulario la documentación arriba indicada.

C. Validar el formulario

Una vez cumplimentado el formulario, debe validarse y guardarse en su ordenador personal. La correcta validación del documento será mostrada en una ventana emergente. La validación no conlleva la recepción de su solicitud por parte de Banco de España. Ésta se realiza mediante el envío telemático del formulario.

D. Enviar el formulario

De acuerdo con las instrucciones, una vez que haya cumplimentado y validado el formulario, deberá enviarlo a través del sitio web del Banco de España, en la sección “Sobre el Banco/Trabajar en el Banco/Convocatorias con plazo abierto”. Para ello deberá pulsar en el botón **“Inscribirse”**, que encontrará situado dentro de la convocatoria.

Tras el envío del formulario, recibirá un correo electrónico automático en la cuenta que indicó en el sitio web del Banco de España (no en el correo indicado en el formulario de solicitud). Dicho correo electrónico contendrá su número de resguardo para todo el proceso. Si no recibe este mensaje en un plazo de 48 horas, póngase en contacto con nuestra unidad a través del formulario de contacto para contrataciones temporales disponible en el sitio web del Banco de España, en la sección “Sobre el Banco / Trabajar en el Banco”.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **16 de abril de 2026** a las **14 horas** (hora peninsular española).

No se aceptará ninguna solicitud que no haya sido remitida por la vía especificada en tiempo y forma.

Además de la documentación acreditativa detallada anteriormente, se admitirá la presentación de documentación electrónica oficial emitida por registros públicos y que conste en carpetas digitales, como por ejemplo la Carpeta Ciudadana. Dichos documentos deberán estar firmados electrónicamente (sello electrónico) o contar con código seguro de verificación.

Únicamente será necesario adjuntar la documentación acreditativa relativa a datos identificativos (DNI/NIF/NIE), titulaciones académicas oficiales emitidas en España e informe de vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en caso de que el candidato hubiere ejercitado su derecho de oposición a la consulta de esta información por el Banco de España en los datos obrantes en otras Administraciones Públicas a través de la plataforma de intermediación de datos de la Administración, tal y como se indica en el formulario de solicitud de admisión.

Para los casos en los que no opere el párrafo anterior, se fijará un plazo para que las personas candidatas puedan, caso de ser requeridas, subsanar su solicitud, lo que podrán efectuar mediante el envío de un correo electrónico a contrataciomentemporal@bde.es.

La no subsanación en tiempo y forma de los requisitos generales y específicos implicará la exclusión de la convocatoria. La no acreditación de los méritos en tiempo y forma implicará la ausencia de valoración de estos.

4. DESARROLLO DEL PROCESO

Las pruebas y entrevistas **podrán realizarse de manera presencial o telemática según indique la convocatoria de cada prueba**. En aquellas que se realicen telemáticamente, las personas candidatas deberán disponer de uno o varios de los siguientes medios técnicos: ordenador provisto de cámara web y micrófono, tableta, teléfono inteligente, auriculares y conexión a internet estable. Los recursos necesarios para realizar tales pruebas y entrevistas se concretarán en la oportuna convocatoria.

De manera excepcional, ante la imposibilidad justificada de realizar las pruebas y entrevistas telemáticas usando medios técnicos propios, el Banco de España proveerá a aquellas personas que lo precisen de tales recursos o los emplazará para que las realicen, en condiciones análogas, en las oficinas del Banco de España u otro lugar que la entidad decida.

Cuando el Banco de España considere necesario contrastar los resultados obtenidos por algún aspirante en las pruebas realizadas telemáticamente podrá, motivadamente, convocarle a la realización de pruebas adicionales, que se realizarán de manera presencial. Además, las personas candidatas podrán ser convocadas a pruebas adicionales cuando se considere necesario. El Banco de España podrá realizar pruebas de idioma castellano en todos aquellos casos que estime oportuno y en cualquier momento del proceso, pudiendo excluir del proceso a personas candidatas que no superen las pruebas a las que fuesen convocados.

La incomparecencia de las personas candidatas a cualquier prueba o entrevista a la que

sean convocadas, implicará su exclusión del proceso.

Durante el desarrollo del proceso y la vigencia de la lista de reserva se constituya, las comunicaciones se realizarán, tanto por correo electrónico como telefónicamente, de acuerdo con los datos indicados en el formulario de solicitud. Por ello, las personas candidatas están obligadas a notificar cualquier variación en dichos datos de comunicación.

Aquellas personas cuyas solicitudes cumplan los requisitos de participación, a juicio de Banco de España, serán convocadas a las siguientes pruebas eliminatorias que se describen a continuación.

Siguiendo criterios de eficiencia en la organización logística de las pruebas selectivas, podrán realizarse varias en la misma jornada o jornadas consecutivas, sin perjuicio de que su corrección dependa de la superación de otras a las que estén supeditadas.

4.1. Prueba de inglés escrito (eliminatoria)

Consistirá en un examen TOEIC (*listening* y *reading*) o una prueba de similares características, que se realizará por un proveedor externo especializado.

Para superar esta prueba se habrá de alcanzar el nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas ("MCER"). La calificación de esta prueba será de "APTO" o "NO APTO".

De la realización de esta prueba quedarán exentos quienes, en el periodo de los 36 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de admisión:

- (i) Hayan obtenido una certificación o título oficial de idioma inglés de los recogidos en el Anejo 5, siempre que hubieran alcanzado, como mínimo, el nivel B2 del MCER, o estén en posesión de alguna de las otras titulaciones indicadas en dicho documento, en los términos contemplados en este. Para la acreditación de esta circunstancia se deberá declarar la certificación, título oficial o titulación en el formulario de solicitud de admisión y adjuntar dicha documentación a dicho formulario o, en su defecto, enviarla en respuesta a la comunicación que recibirán para la convocatoria de la prueba. La documentación acreditativa deberá contener la fecha de examen o, en su defecto, de emisión, y la calificación obtenida o el nivel del MCER.

No será necesario adjuntar nuevamente las certificaciones, títulos oficiales o titulaciones previamente declaradas en procesos selectivos de contratación fija o temporal cuyas relaciones definitivas de personas exentas de realizar esta prueba hayan sido publicadas¹ con anterioridad a la fecha de finalización de admisión de solicitudes.

- (ii) Hayan alcanzado una puntuación equivalente o superior al nivel B2 del MCER en

¹ En el caso de procesos de contratación temporal, se atenderá a la publicación de la relación de personas aptas del proceso.

una prueba de nivel de inglés TOEIC en las destrezas de *listening* y *reading* en un proceso selectivo de contratación del Banco de España, cuyos resultados definitivos hayan sido publicados² con anterioridad a la convocatoria formal vía correo electrónico de la prueba de inglés escrito.

Esta información la facilitará la División de Selección para cada proceso, por lo que **para la aplicación de esta exención no se requerirá de actuación por parte de las personas aspirantes.**

En el caso de que una persona haya realizado varias pruebas de idioma inglés en las destrezas de *listening* y *reading* en el lapso temporal fijado se tendrá en cuenta la calificación más alta de las que haya obtenido.

4.2. Baremo inicial (eliminadorio)

A las personas candidatas que superen la prueba anterior o que hubieren resultado exentas de realizarla se les valorarán los siguientes méritos acorde a los criterios descritos en el Anejo 1:

Mérito	Baremo
La calificación del expediente académico	15%
Formación	15%
El contenido cuantitativo sobre el que versa el trabajo ya realizado presentado por la persona aspirante (trabajo de investigación, artículo publicado, TFG o TFM)	35%
La descripción de la propuesta de tesis y su adecuación al perfil que se esté aplicando, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 de las bases de la convocatoria.	35%

Superarán esta fase las personas candidatas que alcancen la puntuación mínima que establezca el Banco de España a estos efectos.

4.3. Baremo final (eliminadorio)

Las personas candidatas que superen el baremo inicial serán convocadas a una o varias entrevistas personales en las que se valorarán los siguientes méritos atendiendo a los

² En el caso de procesos de contratación temporal, se atenderá a la publicación de la relación de personas candidatas aptas del proceso. En el caso de procesos en los que no se publiquen relaciones provisionales y definitivas, se estará a las relaciones de personas aptas en esta prueba.

criterios descritos en el Anejo 2.

La puntuación máxima de la valoración será de 10 puntos y se desglosa según el siguiente baremo:

Mérito	Baremo
Experiencia en trabajos de investigación	30%
Calidad de la propuesta de investigación del doctorado	30%
Uso de programas econométricos y de computación de modelos	30%
Prestigio reconocido de la universidad	10%

Superarán esta fase las personas candidatas que alcancen la puntuación mínima que establezca el Banco de España a estos efectos.

En caso de existir un empate que resulte determinante para la posición resultante en la lista de personas aptas, el Banco de España lo resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por las personas aptas en los siguientes méritos y por este orden:

1. Experiencia en trabajos de investigación
2. Calidad de la propuesta de investigación del doctorado
3. Uso de programas econométricos y de computación de modelos
4. Prestigio reconocido de la universidad

5. RESOLUCIÓN DEL PROCESO

Finalizadas las pruebas de selección, el Banco de España creará una lista por cada perfil con las personas que provisionalmente cumplen los requisitos para celebrar el contrato predoctoral, ordenadas según los resultados del proceso. Serán llamadas a formalizar su contratación por orden de lista y se les requerirá la documentación necesaria para ello a tantas personas aspirantes como plazas hayan sido aprobadas.

En caso de que, al ser contactada la persona aspirante, **no reúna las condiciones necesarias para suscribir el contrato predoctoral conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Ciencia**, la oferta de trabajo que pudiera haberse realizado quedará sin efecto, la persona aspirante decaerá de la bolsa y no se le volverá a llamar, por lo que se procederá a contactar con la siguiente persona de la lista, respetando el orden establecido. Las personas aspirantes incluidas en la citada lista que no obtengan alguna de las plazas aprobadas formarán parte de una lista de reserva, ordenada según los resultados del proceso para cada perfil, con la que se podrán cubrir las contrataciones predoctorales

aprobadas mediante selección externa para el mismo cometido, nivel y misma o similar descripción de puesto, a juicio del Banco de España, hasta la aprobación de nuevas listas surgidas de nuevos procesos selectivos para la contratación temporal o hasta que concurra cualquier otra circunstancia que incida en su vigencia.

6. CONDICIONES LABORALES

La modalidad de contratación será mediante un contrato laboral predoctoral de, al menos, un año, no excediendo de 4 años (6 años en caso de discapacidad), incluidas las prórrogas, las cuales no podrán tener una duración inferior a un año y sometido a periodo de prueba de 3 meses.

La jornada de trabajo, en sus correspondientes sedes y centros de trabajo según perfil, será de mañana y tarde y tendrá una duración de 35 horas semanales.

Durante dicho contrato, el empleado recibirá el salario establecido para el nivel 14 del Grupo Directivo. Puede encontrar más información sobre rangos salariales en el apartado “Trabajar en un banco central” de la web del Banco de España. El contrato predoctoral se formalizará por escrito entre el personal investigador predoctoral en formación en su condición de trabajador y el Banco de España en su condición de empleador, y deberá acompañarse de escrito de admisión al programa de doctorado expedido por la unidad responsable de dicho programa, o por la escuela de doctorado o postgrado en su caso.

Durante dicho contrato, el empleado percibirá el 100% del salario establecido para el nivel 14 del Grupo Directivo.

7. OTROS

La falsedad cometida por una persona candidata en cualquiera de los datos o documentos aportados al Banco de España, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos constituyen motivo suficiente para su separación del proceso y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de este proceso selectivo.

En cualquier momento del proceso, el Banco de España podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria o útil en relación con los requisitos o los méritos alegados en la solicitud.

8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y CONFIDENCIALIDAD

Le informamos de que sus datos personales son objeto de tratamiento por el Banco de España (calle de Alcalá 48, 28014 Madrid) con la finalidad de gestionar la selección de personal del Banco de España. Los datos personales que son objeto de tratamiento son datos identificativos (nombre, apellidos, DNI o equivalente), datos de contacto (número de teléfono, correo electrónico, dirección postal), datos académicos y profesionales (formación, calificaciones, cargos desempeñados, evaluaciones laborales, n.º de personal y de la Seguridad Social), datos económicos y financieros (pago de los derechos de participación en el proceso, en su caso), datos de características personales (nacionalidad,

sexo, fecha de nacimiento, imagen y, en caso de obtener plaza, datos relativos a eventuales sanciones disciplinarias y penas de inhabilitación para el empleo público) y, en su caso, datos de salud relativos a discapacidad, los cuales se obtienen de la persona interesada o de otras personas físicas o jurídicas, como las empresas evaluadoras que pudieran participar en el proceso.

La base jurídica para el tratamiento de sus datos personales es que estos son necesarios para la aplicación de las medidas precontractuales en el proceso que usted ha solicitado y el cumplimiento de los poderes públicos y obligaciones legales aplicables. Su consentimiento resultará aplicable solo en el caso de que haya consentido que se utilicen sus datos personales en otros procesos de selección.

Los datos objeto de tratamiento solo serán comunicados a terceras partes en cumplimiento de una obligación legal o a aquellas empresas que prestan servicios al Banco de España y cuyos servicios sean necesarios para la prestación de la finalidad antedicha.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, revocación de consentimiento, así como los demás derechos que se indican en la Política de Privacidad del Banco de España, acreditando su identidad, ya sea presencialmente, por correo postal a Calle de Alcalá, 48, 28014 Madrid (A/A Delegado de Protección de Datos), o electrónicamente, a través del procedimiento indicado en la Sede Electrónica. En caso de que considere que sus derechos han sido vulnerados, puede presentar una reclamación ante el delegado de Protección de Datos a través de su formulario de contacto o ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Para más información sobre el tratamiento de sus datos personales, puede consultar nuestro Registro de Actividades del Tratamiento.

9. ANEJO 1: BAREMO INICIAL

A las personas candidatas que superen la prueba de inglés o que hubieren resultado exentas de realizarla se les valorarán los siguientes méritos. La puntuación máxima de este baremo será de 10 puntos y se desglosa según de la siguiente manera:

Mérito	Baremo
La calificación del expediente académico	15%
Formación	15%
El contenido cuantitativo sobre el que versa el trabajo ya realizado presentado por la persona aspirante	35%
La descripción de la propuesta de tesis y su adecuación al perfil que se esté aplicando de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 de las bases.	35%

9.1 Calificación del expediente académico

La valoración de la calificación del expediente académico es común para los dos perfiles y se tomará la nota media reflejada en el expediente académico de los estudios de Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería superior o Grado en base 10 y supondrá un 15% de la baremación inicial de méritos.

9.2 Formación

La valoración de la formación se realizará atendiendo a la siguiente tabla y supondrá un 15% de la baremación inicial de méritos:

Titulación	Puntuación
(6) Licenciatura, ingeniería superior, o grado en áreas académicas relevantes (1) (7) Dos o más titulaciones en áreas académicas relevantes de este apartado (licenciatura, ingeniería superior, o grado) o una de este apartado y una o más en áreas académicas menos relevantes del siguiente apartado (licenciatura arquitectura superior o grado) ³ .	6 o 7

³ En caso de que la persona aspirante cuente con una titulación de licenciatura, ingeniería superior o grado en áreas relevantes y una o más titulaciones en áreas académicas no relevantes del siguiente apartado, únicamente se valorará su formación conforme al apartado primero de la presente tabla con una puntuación máxima de 7.

Titulación	Puntuación
(4) Licenciatura, arquitectura superior o grado en áreas académicas menos relevantes (2) (5) Dos o más titulaciones en áreas académicas menos relevantes de este apartado (licenciatura, arquitectura superior o grado).	4 o 5
Máster universitario oficial en áreas académicas relevantes, según la clasificación de los apartados anteriores.	3

Perfil 1:

- (1) Áreas académicas relevantes: economía, administración de empresas, estadística, ciencia de datos, big data, física y otras equivalentes o análogas a juicio del Banco de España.
- (2) Áreas académicas menos relevantes: arquitectura, periodismo, comunicación, derecho, relaciones laborales, y otras equivalentes o análogas a juicio del Banco de España.

Perfil 2:

- (1) Áreas académicas relevantes: ingeniería informática, matemáticas, física y otros grados relacionados con las TIC equivalentes o análogas a juicio del Banco de España.
- (2) Áreas académicas menos relevantes: arquitectura, administración de empresas, relaciones laborales y otras equivalentes o análogas a juicio del Banco de España.

9.3 Contenido cuantitativo del trabajo ya realizado presentado por la persona aspirante

Esta valoración se realizará por perfiles y atendiendo al siguiente criterio:

Perfil 1:

El contenido cuantitativo en atención a la aplicación de técnicas econométricas para la cuantificación (estimación/calibración) de fenómenos económicos a partir de evidencia empírica o la capacidad de modelización económica sobre la que versa el trabajo elegido y presentado ya por la persona candidata ya sea trabajo de investigación, artículo publicado, TFG o TFM.

Perfil 2:

El contenido cuantitativo y metodológico atendiendo a la aplicación rigurosa de técnicas de inteligencia artificial y modelización estadística en problemas financieros. Se valorará la adecuación de los modelos al problema abordado, la calidad del uso de datos, la validación empírica y la capacidad crítica en la interpretación de resultados sobre la que versa el trabajo elegido y presentado ya por la persona candidata ya sea trabajo de investigación, artículo publicado, TFG o TFM.

La valoración de la calificación del contenido cuantitativo del trabajo se realizará según la siguiente tabla y este mérito supondrá un 35% de la baremación inicial de méritos:

Valoración		Puntuación
Muy adecuado	El análisis de la investigación presentada tiene un elevado contenido cuantitativo	10
Adecuado	El análisis de la investigación tiene suficiente contenido cuantitativo.	7
Parcialmente adecuado	El análisis de la investigación tiene bajo contenido cuantitativo.	4
Poco adecuado	No encaja en los anteriores rangos ya que no cumple ninguno de los criterios anteriores.	1

9.4 Descripción de la propuesta de tesis y adecuación al perfil que la persona candidata se presente

La valoración de la descripción de la propuesta y su adecuación a las prioridades analíticas del Banco de España para el primer perfil o los proyectos de inteligencia artificial para el segundo perfil se realizará según perfiles atendiendo a las siguientes tablas y este mérito supondrá un 35% de la baremación inicial de méritos:

Perfil 1:

Valoración		Puntuación
Muy adecuado	La propuesta está muy relacionada con el análisis macroeconómico, microeconómico o financiero que se realiza en la DG de Economía y/o en la DG de	10

Valoración		Puntuación
	Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución del Banco de España.	
Adecuado	La propuesta está suficientemente relacionada con el análisis macroeconómico, microeconómico o financiero que se realiza en la DG de Economía y/o en la DG de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución del Banco de España.	7
Parcialmente adecuado	La propuesta está parcialmente relacionada con el análisis macroeconómico, microeconómico o financiero que se realiza en la DG de Economía y/o en la DG de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución del Banco de España.	4
Poco adecuado	No encaja en los anteriores rangos ya que no cumple ninguno de los criterios anteriores.	1

Perfil 2:

Valoración		Puntuación
Muy adecuado	La propuesta o trabajo presentado está estrechamente relacionado con la aplicación de técnicas de inteligencia artificial, aprendizaje automático o modelización avanzada a problemas financieros relevantes demostrando rigor metodológico y uso adecuado de datos.	10
Adecuado	La propuesta está suficientemente relacionada con la aplicación de técnicas de IA a problemas financieros, aunque con un alcance limitado, menor profundidad metodológica o aplicación parcial de los modelos utilizados.	7
Parcialmente adecuado	La propuesta presenta una relación parcial con la IA aplicada a las finanzas, ya sea por un uso superficial de las técnicas, una débil conexión con problemas financieros o una validación empírica limitada.	4

Valoración		Puntuación
Poco adecuado	La propuesta no encaja en los rangos anteriores, al no aplicar técnicas de IA relevantes ni abordar de forma clara problemas del ámbito financiero.	1

10. ANEJO 2: BAREMO FINAL (eliminatorio)

Las personas candidatas que superen el baremo inicial serán convocadas a una o varias entrevistas personales en las que se valorarán los siguientes méritos en ambos perfiles. La puntuación máxima de la valoración será de 10 puntos y se desglosa según el siguiente baremo:

Mérito	Baremo
Experiencia en trabajos de investigación	30%
Calidad de la propuesta de investigación del doctorado	30%
Uso de programas econométricos y de computación de modelos	30%
Prestigio reconocido de la universidad	10%

10.1 Experiencia en trabajos de investigación (30%)

La valoración de la experiencia en el trabajo de investigación presentado por la persona candidata se realizará para ambos perfiles de manera global, de acuerdo con los criterios de calidad y originalidad del trabajo de investigación y proximidad a las encuestas y trabajos de investigación realizados en el Banco de España para el primer perfil y la proximidad a los proyectos mencionados en el apartado 1 de esta convocatoria

El grado de experiencia en trabajos de investigación se calificará según la siguiente escala, sin que quepan puntuaciones intermedias y/o con decimales, hasta un máximo de 10 puntos:

Valoración		Puntuación
Muy Adecuada	Los trabajos de investigación son de temática próxima a las líneas de investigación con prioridad analítica del Banco de España a su juicio o a los proyectos de Inteligencia Artificial descritos a juicio del Banco de España, y, además: 1. La calidad y la originalidad son excelentes.	10

Valoración		Puntuación
Adecuada	Los trabajos de investigación son de temática próxima a las líneas de investigación con prioridad analítica del Banco de España a su juicio o a los proyectos de Inteligencia Artificial descritos, a juicio del Banco de España, además: 2. La calidad y / o la originalidad son notables. O 3. Siendo trabajos de investigación de temática alejada de las áreas de interés a juicio del Banco de España, la calidad y originalidad de estos se consideran excelentes.	7
Parcialmente adecuada	Los trabajos de investigación pueden ser o no de temática próxima a las líneas de investigación con prioridad analítica del Banco de España a su juicio o a los proyectos de Inteligencia Artificial descritos, a juicio del Banco de España y, además: 4. La calidad y / o la originalidad son suficientes, a juicio del Banco de España.	4
Poco adecuados	No alcanza el nivel suficiente la calidad y /o la originalidad de los trabajos, a juicio del Banco de España.	1

10.2 Calidad de la propuesta de investigación (30%)

Valoración		Puntuación
Muy Adecuada	La propuesta de investigación, tanto por su contenido como por el apoyo aportado por la Universidad, tiene alto potencial y los modelos teóricos y empíricos son excelentes para responder a la pregunta planteada.	10
Adecuada	La propuesta de investigación, tanto por su contenido como por el apoyo aportado por la Universidad, tiene alto potencial y los modelos teóricos y empíricos son notables para responder a la pregunta planteada.	7

Valoración		Puntuación
Parcialmente adecuada	La propuesta de investigación, tanto por su contenido como por el apoyo aportado por la Universidad, es adecuada y los modelos teóricos y empíricos son suficientes para responder a la pregunta planteada, a juicio del Banco de España.	4
Poco adecuados	La propuesta de investigación no alcanza el nivel suficiente para responder a la pregunta planteada, a juicio del Banco de España.	1

10.3 Uso de programas econométricos y de computación de modelos (30%)

La valoración de uso de programas econométricos se realizará por perfiles de manera global, de acuerdo con la siguiente clasificación:

Perfil 1:

El manejo de distintos tipos de programas como, por ejemplo: EVIEWS, STATA, R, SPSS, GRET, MATLAB, PYTHON. Se valorará el uso de estos programas en técnicas de *big data*, lectura de bases de datos sin formato o aplicaciones macroeconómicas, de modelización o de econometría.

Perfil 2:

La valoración de uso de metodologías de desarrollo informático "agile", así como conocimiento en lenguajes de programación y herramientas como R, MATLAB, PYTHON o JAVA. Se valorará el uso de estos programas en técnicas de big data, lectura de bases de datos sin formato o aplicaciones de desarrollo de IA agéntica y IA generativa.

El Banco de España valorará estos criterios hasta un máximo de 10 puntos mediante la siguiente escala:

Perfil 1:

Valoración		Puntuación
Muy Adecuado	Nivel alto en la aplicación de al menos un tipo de programa estándar.	10
Adecuado	Nivel medio en la aplicación de al menos un tipo de programa estándar.	7

Valoración		Puntuación
Parcialmente adecuado	Nivel parcial en la aplicación de al menos un tipo de programa estándar.	4
Poco adecuado	Nivel bajo en la aplicación de todos los programas que menciona o falta de descripción de su nivel de uso.	1

Perfil 2:

Valoración		Puntuación
Muy Adecuado	Nivel alto en el uso de herramientas como R o Matlab; así como nivel alto de conocimiento en Python o Java; y nivel alto en metodologías "agile".	10
Adecuado	Nivel alto en dos de las siguientes: • en el uso de herramientas como R o Matlab; • conocimiento en Python o Java; o • en metodologías "agile" y medio o inferior en la restante.	7
Parcialmente adecuado	Nivel alto en una de las siguientes: • en el uso de herramientas como R o Matlab; • conocimiento en Python o Java; o • en metodologías "agile" y medio o inferior en las restantes.	4
Poco adecuado	Nivel medio o inferior : • en el uso de herramientas como R o Matlab; • conocimiento en Python o Java; • nivel alto en metodologías "agile".	1

10.4 Prestigio reconocido de la universidad (10%):

Se otorgará una calificación superior solo a aquellos estudios ya finalizados realizados en universidades que, a juicio del Banco de España, se consideren de reconocido prestigio, en relación con los ámbitos de actividad descritos en la base 1.

Para determinar el prestigio de la universidad se tendrá en cuenta la relevancia de la producción científica de su profesorado o la colaboración con investigadores de referencia, en ambos casos, en relación con los ámbitos de la actividad investigadora del Banco de España descritos en la base 1.

PRESTIGIO DEL CENTRO	Puntuación
Alto	10
Medio	8
Bajo	6

11. ANEJO 3: LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN CON PRIORIDAD ANALÍTICA DEL BANCO DE ESPAÑA DEL PERFIL 1

El Banco de España ha redefinido su marco de prioridades analíticas identificándose cuatro grandes áreas temáticas interconectadas entre sí, para las que se han definido líneas de investigación prioritarias.

- A. Pilares de la banca central** (inflación y política monetaria, política macro prudencial y estabilidad financiera, solvencia del sistema bancario, exclusión financiera, diseño de los billetes y euro digital)
- B. Retos de la economía española** (productividad, demografía e inmigración, acceso a la vivienda, sostenibilidad de las políticas fiscales y mercado de trabajo).
- C. Resiliencia europea en un mundo en transición** (posicionamiento económico de la Unión Económica y Monetaria, riesgos geopolíticos e incertidumbre e impacto del cambio climático, transiciones ecológica y tecnológica e inteligencia artificial).
- D. Tendencias globales** (estudio multidisciplinar de los efectos de los cambios demográficos, climáticos y de la transición energética sobre los riesgos económicos y financieros, impacto de la calidad de las instituciones y de la fragmentación económica).

Para obtener información detallada sobre las prioridades analíticas del Banco de España, le invitamos a consultar el documento disponible en el siguiente enlace: [Prioridades Analíticas Banco de España](#).

12. ANEJO 4: PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DEL PERFIL 2

El Banco de España ha definido su marco de investigación según los siguientes proyectos:

- A. Proyecto 1:** El proyecto aborda el análisis del sector de intermediarios financieros no bancarios mediante su caracterización con IA, el estudio de sus interconexiones con la banca, el uso de fuentes de datos nacionales e internacionales y el desarrollo de marcos e indicadores analíticos relevantes para la estabilidad financiera.
- B. Proyecto 2:** El proyecto combina acceso a datos en lenguaje natural, integración de fuentes, análisis para usuarios no técnicos y difusión unificada de información pública.

13. ANEJO 5 TÍTULOS DE IDIOMA INGLÉS ADMITIDOS PARA LA EXENCIÓN DE LA PRUEBA DE IDIOMA INGLÉS EN LAS DESTREZAS DE LISTENING Y READING PREVISTA EN LA BASE 4.1.

Las certificaciones o títulos oficiales se deberán acreditar mediante documento oficial emitido por la entidad certificadora en el que figure la fecha de examen o de emisión del título, y la calificación obtenida o el nivel del MCER acreditado. En cualquier caso, deberán recoger, al menos, las destrezas de *listening* y *reading*.

CERTIFICACIÓN O TÍTULO OFICIAL	TÍTULO	NIVELES	NIVELES	NIVELES
Institución	Nombre de titulación	B2	C1	C2
CAMBRIDGE	<i>General English Exams</i>	<i>FCE</i>	<i>CAE</i>	<i>CPE</i>
CAMBRIDGE	<i>Business English Certificates (BEC)</i>	<i>B2 Business Vantage</i>	<i>C1 Business Higher</i>	-
EDUCATIONAL	<i>TOEIC (Listening and Reading)</i>	<i>B2 (785-940)</i>	<i>C1 (945-990)</i>	-
TESTING SERVICE	<i>TOEFL IBT</i>	<i>72-94</i>	<i>95-120</i>	-
TRINITY COLLEGE	<i>Integrated Skills in English (ISE) (Reading, writing, speaking and listening)</i>	<i>ISE II</i>	<i>ISE III</i>	<i>ISE IV</i>
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	<i>Debe haberse superado la prueba de certificación</i>	<i>Intermedio (B2)</i>	<i>Avanzado (C1)</i>	<i>Avanzado (C2)</i>
LANGUAGE CERT	<i>Examen escrito o escrito y oral</i>	<i>ESOL B2 Communicator</i>	<i>ESOL C1 Expert</i>	<i>ESOL C2 Mastery</i>
IELTS		<i>B2 (5.5-6.5)</i>	<i>C1 (7.0-8.0)</i>	<i>C2 (8.5-9.0)</i>
OTRAS TITULACIONES (*)	- Titulación oficial universitaria en Estudios Ingleses - Titulación oficial universitaria en Filología Inglesa - Titulación oficial universitaria en Traducción e Interpretación en inglés	-	C1	-

(*) Para las titulaciones especificadas en este apartado, únicamente se requerirá que la fecha de obtención del título sea igual o anterior a la fecha de fin de admisión de solicitudes, no requiriéndose que la titulación haya sido obtenida en los últimos 36 meses. Se acreditarán atendiendo a lo dispuesto en la base 4.1.